

**PERMISO
PROVISIONAL**



CLAVE: SEM003186
FOLIO TRÁMITE: 651,562

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIENOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

NOMBRE: Gobernación de AMEZQUITA MARTINEZ ALICIA

VEHICULO: TLAQUEPAQUE AMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: HIPODROMO

CALLE CRUCE 2: GLENDALE

GIRO: VARIOS CHICHARRONES Y CARNITAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 32

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p
MARTES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 03:00:29 p				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DÍAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PRAHIdoChaves

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA EURKILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Señor/a de
TIAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS
ESPACIOS ABIERTOS

alicia E.A.

ACEPTÓ

AMEZQUITA MARTINEZ ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texcoreña con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.